



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

MUNICIPALIDAD
DE LOBOS
Mesa de Entrada
- 3 ENE 2000
ENTRADA

Lobos, 30 de Diciembre de 1999.-

Al señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S/D

Ref: Exp. N° 139/99.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner a su conocimiento que este H.C.D. en Sesión Especial realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 2005, cuyo texto se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 2005.

ARTICULO 1°.- Fijase en la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 6.380.000) el PRESUPUESTO DE GASTOS para el Ejercicio 2000, de conformidad con el detalle obrante a fs. 25 a 29 inclusive del Expediente N° 139/99 y que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- Estímase en la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$6.380.000) los RECURSOS destinados a financiar el Presupuesto de Gastos de conformidad al detalle obrante a fs. 18/19 del Expediente N° 139/99 y que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- Los gastos de representación del señor Intendente Municipal, indemnizaciones a los señores Concejales, bonificación por antigüedad, falla de caja, bonificación por bloqueo de título, horas extras, se abonarán de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 1864.

ARTICULO 4°.- El valor del módulo para el pago a los Agentes Municipales será el fijado por Ordenanza N° 1864.

ARTICULO 5°.- De la recaudación de las cuotas a vencer del Ejercicio en curso de las Tasas por "Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública" (excepto lo ingresado mediante Convenios con Empresas prestadoras de servicio eléctrico - Ley 10740), "Inspección de Seguridad e Higiene", "Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal" y "Servicios Sanitarios" (únicamente lo ingresado por aplicación de los Artículos 20° - 21° y 22° de la Ordenanza Impositiva vigente) se afectan los porcentajes que a continuación se detallan, en carácter de subsidios a las siguientes entidades del sector privado:

- * Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lobos..... 0,9 %
- * Sociedad de Benef. de Lobos a/c del Hogar de Ancianos. 0,5 %
- * A.F. y N. 0,4 %
- * Casa del Niño de la Parroquia de Lobos..... 0,2 %

Los importes a ingresar serán imputados a la Partida 1.1.2.20. - "Fondo de Ayuda a Bomberos - Asilo - A.F. y N. - Casa del Niño" - del Cálculo de Recursos vigente.



Concejo Deliberante
Lobos

///
ARTICULO 6°.- De la recaudación de las cuotas a vencer del Ejercicio en curso de la Tasa por "Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal" se afecta el 2,0% al Plan de lucha contra las cotorras en el Partido de Lobos.-----
Los importes a ingresar serán imputados a la Partida 1.1.2.22. - "Fondo de Ayuda a la Lucha contra las Plagas del Agro".-----

ARTICULO 7°.- Establécese el nomenclador de gastos vigente, de conformidad a la siguiente clasificación funcional:

a) **SEGUN SU FINALIDAD:**

FINALIDAD 1 - ADMINISTRACION GENERAL :

Gastos Legislativos y Judiciales, de administración y control fiscal y de culto. Incluye además, los gastos que no encuadran, específicamente en una sola de las otras Finalidades de la presente clasificación.-----

FINALIDAD 2 - SALUD PUBLICA:

Protección, restauración y estímulo de la salud, atenuación de las consecuencias de la invalidez y de las enfermedades incurables y lucha contra agentes patógenos, mediante la asistencia médica de las personas y la atención médico sanitaria de los núcleos de población.-----

No comprende los gastos de la índole aludida realizados en satisfacción de necesidades propias o en beneficios de sus agentes, asilados, alumnos, etc., por Organismos del Estado que actúan principalmente en otros campos.-----

FINALIDAD 3 - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS:

Incluye las prestaciones de servicios no detallados en otros rubros, destinadas a satisfacer necesidades colectivas de carácter local en ciudades y pueblos (Alumbrado, Recolección y eliminación de residuos, Conservación de la Vía Pública, Cementerio, Urbanismo, Agua Corriente, Cloacas, etc.).-----

FINALIDAD 4 = INFRAESTRUCTURA VIAL:

Construcción, conservación, señalización, iluminación y vigilancia del tránsito en los caminos, carreteras o rutas; -
túneles, puentes, balsas o transbordadoras para el cruce de vehículos viales por montañas, cañadones o cursos de agua; -
refugios o estaciones de paradas en las rutas y estaciones terminales en las poblaciones.-----

///





Concejo Deliberante
Lobos

/// FINALIDAD 5 - BIENESTAR SOCIAL:

Promoción del bienestar económico y social de la población mediante la protección y ayuda a los sectores menos favorecidos de la sociedad (suministro de ropas y víveres, alojamiento y manutención permanente o temporaria, etc.); seguridad de los individuos (o de sus familiares) que por diversas contingencias hayan dejado de contribuir al proceso productivo tales como los pagos en concepto de anticipos a jubilados.-----
Incluye la promoción o aportes para facilitar la adquisición o uso de viviendas por parte de los integrantes de la comunidad y los gastos destinados a la construcción de viviendas populares; divulgación de noticias de interés general y erogaciones destinadas a brindar recreación o descanso a la población.----
No comprenden los gastos de la índole aludida realizados en satisfacción de necesidades propias o en beneficio de sus agentes, asilados, alumnos, reclusos, etc. por Organismos del Estado que actúan principalmente en otros campos.-----

b) SEGUN LAS APERTURAS POR PROGRAMAS:

FINALIDAD 1 - ADMINISTRACION GENERAL:

- * Programa 1: Departamento Ejecutivo.
- * Programa 2: Secretaría de Gobierno.
- * Programa 3: Secretaría de Hacienda y Producción.
- * Programa 4: Cultura, Deportes, Recreación y Turismo.
- * Programa 5: Administración General sin discriminar.

FINALIDAD 2 - SALUD PUBLICA:

- * Programa 1: Atención médica en unidades sin internación.
- * Programa 2: Salud Pública sin discriminar.

FINALIDAD 3 - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS:

- * Programa 1: Alumbrado Público.
- * Programa 2: Recolección y Eliminación de Residuos.
- * Programa 3: Barrido.
- * Programa 4: Conservación y Mantenimiento de la Vía Pública.
- * Programa 5: Agua Corriente y Cloacas.
- * Programa 6: Cementerio.
- * Programa 7: Servicios Urbanos sin discriminar.



Concejo Deliberante
Lobos

FINALIDAD 4 - INFRAESTRUCTURA VIAL:

- * Programa 1: Conservación y Mantenimiento Caminos Rurales.
- * Programa 2: Infraestructura Vial sin discriminar.

FINALIDAD 5 - BIENESTAR SOCIAL:

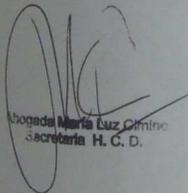
- * Programa 1: Guardería Municipal.
- * Programa 2: Atención Social Directa.
- * Programa 3: Bienestar Social sin discriminar.-----

ARTICULO 8°.- De forma.-----

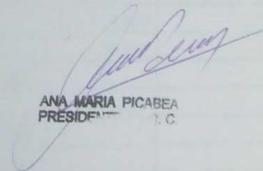
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LOBOS A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y NUEVE.-----

FIRMADO: ANA MARIA PICABEA - Presidente del H.C.D.
----- MARIA LUZ CIMINO - Secretaria.-----

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para
saludarlo muy atte,


Abogada María Luz Cimino
Secretaria H. C. D.




ANA MARIA PICABEA
PRESIDENTE H. C.

AMC.

